

RELACION ALFABETICA ADMITIDOS CONCURSO FUNCION INSPECTORA

APELLIDOS Y NOMBRE	NRP
VILPIDO RODRIGUEZ AZTE	A45EC166082
VON THODE MAYORAL ALBERTO	A47ECO07914
YAGUE HERNANDEZ EULALIA	A47EC3318
ZAFRA JIMENEZ MANUEL	A45EC127542
ZARCO CAÑADILLAS JOSE	A48EC2987980213
ZURITA CHACON JOSE	A45EC140518
ZURITA MEDINA MANUEL	TPG16A0503

A N E X O II

RELACION ALFABETICA EXCLUIDOS CONCURSO FUNCION INSPECTORA

APELLIDOS Y NOMBRE	NRP
ABREU SANCHIZ JOAQUIN	A33EC3149891502
AGUILAR QUIGNON FERNANDO	A33ECO03626
APARICIO BERBEL JUAN LUIS	A45EC188810
ARENAS OROPESA ANTONIO	A45EC158845
ESCRIBANO BERMUDEZ JOSE	A45EC133709
GERMADE DOMINGUEZ MANUEL	A45EC80578
GOMEZ FERNANDEZ JUAN PEDRO	TOOECO1A000681

RELACION ALFABETICA ADMITIDOS CONCURSO FUNCION INSPECTORA

APELLIDOS Y NOMBRE	NRP
GONZALEZ MORILLA JOSE	A33ECO06014
MARQUEZ DELGADO ROSARIO	A45EC127245
MARTIN-COBOS PUEBLA IGNACIO SANTIAGO	A33EC8096
MASCARAQUE SANZ JOSE IGNACIO	A33EC10164
MEDINA CASADO CARMELO	A48EC29984
MORENO DE LA CRUZ BUENAVENTURA DE FATIMA	A45EC136766
MURILLO MAS JOSE FRANCISCO	A45EC208771
NIETO CALDEIRO SONSOLE	A22EC588
PERALTA PERALTA MANUEL	A47EC6826
PEREZ BARRA MANUEL	A45EC162161
REDONDO ROMAN BARTOLOME	A45EC220915
REYES VARA MANUEL	A45EC149883
SALVADOR LITE ANDRES	A45EC155941
SANFRUTOS VELAZQUEZ CONSUELO	A45EC2833813835
SANTIAGO MARCOS ANTONIO	A45EC84095
SERRANO CUEVA JUAN BAUTISTA	A45EC141831
TEJEDOR MARTIN JUAN JOSE	A47EC6919
VARGAS SALAZAR JUAN	A48ECO025686
VERA CASTILLEJO VICTORIANO	A34EC53
VILCHES DE ARRIBA MANUEL	A48EC17080

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de octubre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecida por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Adamuz	8.882.851	4.112.500	3.193.768
Aguilar	20.526.466	10.263.233	7.970.427
Añora	2.161.698	838.737	651.363
Baena	38.087.532	13.274.438	10.398.929
Belalcázar	11.700.409	5.850.204	4.543.268
Bélmex	2.142.049	1.071.024	831.757
Benamejil	13.374.000	6.687.000	5.193.124
Cañete de las Torres	6.427.259	3.213.629	2.495.704
Carcabuey	1.452.265	726.133	563.915
Carpio	10.031.894	5.015.947	3.895.384
Doña Mencía	8.100.356	4.050.178	3.145.368
Dos Torres	10.910.947	5.455.473	4.236.720
Encinas Reales	5.064.450	2.084.516	1.618.835
Espeja	13.062.800	6.531.400	5.072.285
Espiel	4.815.308	2.407.654	1.869.784
Fuente Obejuna	9.919.568	4.959.784	3.851.768
Guadalcazar	4.582.800	2.291.400	1.779.501
Hinojosa del Duque	5.262.632	2.631.316	2.043.480
Hornachuelas	16.380.591	8.190.295	6.360.583
Lucena	25.909.991	12.954.996	10.060.850
Luque	13.302.474	6.651.237	5.165.351
Montalbán	5.282.301	2.641.150	2.051.117
Montemayor	9.854.500	4.905.657	3.809.733
Montilla	17.321.240	8.660.620	6.725.838
Montoro	14.281.591	6.866.325	5.332.388
Monturque	9.115.250	4.557.625	3.539.452
Moriles	6.843.375	3.421.688	2.657.283
Nueva Carteya	11.798.016	5.061.103	3.930.453
Obejo	10.355.000	5.177.500	4.020.847
Palenciana	10.158.999	5.079.500	3.944.740

Palma del Río	40.385.784	13.631.376	10.586.127
Pedro Abad	6.763.362	2.799.341	2.173.968
Pedroche	2.450.000	1.200.000	931.920
Priego de Córdoba	17.585.839	8.792.919	6.828.581
Rambla S. Sebastián de los B.	7.065.628	3.529.793	2.741.237
Valenzuela	2.539.602	1.269.801	986.127
Valsequillo	6.472.872	1.828.875	1.420.304
Victoria	3.000.320	1.500.000	1.164.900
Villa del Río	5.508.000	2.652.250	2.059.737
Villafraanca	14.565.936	6.700.560	5.203.655
Villaharta	2.660.400	1.330.200	1.033.033
VVA. del Duque	5.541.359	2.530.454	1.965.151
Viso, el	5.700.000	2.850.000	2.213.310
Zuheros	7.848.740	3.924.370	3.047.666
	3.933.000	1.795.377	1.394.290
<b>Total</b>	<b>459.129.454</b>	<b>211.967.578</b>	<b>164.614.021</b>

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 9 de octubre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 9 de octubre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.*

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

#### DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Diputación	18.216.000	9.275.334	7.203.224
<b>Total</b>	<b>18.216.000</b>	<b>9.275.334</b>	<b>7.203.224</b>

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 9 de octubre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 9 de octubre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.*

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

#### DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Alcaudete	3.062.394	1.531.197	1.189.127
Guardio de Jaén, lo	2.663.000	1.331.500	1.034.043
<b>Total</b>	<b>5.725.394</b>	<b>2.862.697</b>	<b>2.223.170</b>

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por